



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 012

Septiembre 2023

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE SEPTIEMBRE 2023**

7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

415.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

416.- aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura de las Actas de las sesiones 4.1.- Ordinaria del 29 de agosto de 2023 y 4.2.- Solemne del 30 de agosto de 2023, del 29 de agosto de 2023, en el Punto 4.1;

417.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2023, en el Punto 4.1.

418.- Se aprueba por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Solemne del 30 de agosto de 2023, en el Punto 4.2.

419.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto punto;

420.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por las empresas: Inmobiliaria VELSAR, S.A. de C.V., representada por Ing. Alberto Facundo Vela Saro; Inmobiliaria VICENSA, S.A. de C.V., representada por Ing. Vicente Saro Ordanza; Desarrollos Nuevo Castillo, S.A. de C.V., representada por Lic. José Luis Saro Bardman; JOSA GLOBAL ADVICE, S.A. de C.V.; y ALERSA Corporación, S.A. de C.V., en ambas representada C.P. Jesús Baldomero Rodríguez Ramírez, empresas en sociedad, referente a la Subdivisión del polígono identificado como Parcela No. 03 Zona 1 Polígono 2 del Ejido Nuevo Castillo perteneciente a este municipio y con superficie total de 65,124.49 metros cuadrados (06-51-24.49h has) y clave catastral U-056-001-013, para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación: Fracción "A" Parcela "03" con superficie 41,556.29 metros cuadrados (04-15-56.29) y Fracción "B" Parcela "03" con superficie 23,568.20 metros cuadrados (02-35-68.20). El motivo de la SUBDIVISIÓN es por así convenir a los intereses del propietario.- La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.-

421.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes del Sexto Punto en sus numerales 6.1 y 6.2;

422.- Se aprueba por Mayoría con 11 Votos a Favor y 5 en Contra de los CC. Novena Regidora, Décimo Regidor, Décima Primera Regidora, Décimo Segundo Regidor y Décima Tercera Regidora, conceder el pago de una Pensión por Antigüedad laboral y/o Jubilación al C. JOSÉ ÁNGEL DE LA CRUZ DÁVILA, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. y con número de nómina 205567 otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$497.15 (son Cuatrocientos Noventa y Siete pesos 15/100 M.N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.-

423.- Se aprueba por Mayoría con 11 Votos a Favor y 5 en Contra de los CC. Novena Regidora, Décimo Regidor, Décima Primera Regidora, Décimo Segundo Regidor y Décima Tercera Regidora, conceder el pago de una Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. Miguel Ángel Pérez Agüero, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, con número de nómina 203114, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$410.26 (son Cuatrocientos Diez Pesos 26/100 m.n.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.-

424.- Se Aprueba por Unanimidad, la propuesta de la C. Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, para otorgar el nombramiento al C. Darío Valenzuela Luna, como Cronista Municipal, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y Dirección de Cultura, para que proceda en consecuencia.

14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

425.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

426.- aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de las sesión Ordinaria del 7 de septiembre de 2023,

427.- aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 7 de

septiembre de 2023.

428.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto punto;

429.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por el Lic. Mario Alberto Treviño Botti, referente a la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Valle del Guadiana # 479 Lote 14 y 15 de la manzana 10 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta Ciudad, con superficie total de 20,000.00 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Proyecto Actual Polígono Actual Superficie Lotes 14 y 15 Manzana 10, 20,000.00 metros cuadrados Proyectos de Subdivisión fracciones resultantes superficie Fracción "A" de los Lotes 14 y 15 M-10 superficie 14,138.39 metros cuadrados, Fracción "B" de los Lotes 14 y 15 M-10 superficie 5,861.61 metros cuadrados, el motivo de la SUBDIVISIÓN es con el fin de llevar a cabo la regularización de la Fracción "B", ya que actualmente y físicamente está construida una bodega, por así convenir a los intereses del propietario. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.-

430.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes del Sexto Punto en sus numerales 6.1 y 6.2;

431.- Se aprueba por Mayoría con 15 Votos a Favor y 1 Abstención de la C. Décima Primera Regidora, conceder el pago de una Pensión por Antigüedad laboral y/o Jubilación a la C. GABRIELA SOLÍS BERNAL, trabajadora al servicio del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 105877, otorgándole el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$497.11 (son Cuatrocientos Noventa y Siete pesos 11/100 M.N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.-

432.- Se aprueba por Mayoría con 15 Votos a Favor y 1 Abstención de la C. Décima Primera Regidora, conceder el pago de una Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. JAIME VELOZ DOMÍNGUEZ, trabajador al servicio del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, con

número de nómina 407300, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$207.44 (son doscientos siete pesos 44/100 M.N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.-

21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

433.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

434.- aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de las sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2023,

435.- aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2023.

436.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

437.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por el C. Efraín Ceniceros García, referente a la Subdivisión de la Parcela No.27 Polígono 1/2 de la Zona 1 del Ejido Jiménez de este Municipio, con superficie de 41,128.03 metros cuadrados (04-11-28.03 has), para la creación de 5 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie de 210.00 metros cuadrados; Fracción 2 con superficie de 210.00 metros cuadrados; Fracción 3 con superficie de 210.00 metros cuadrados; Fracción 4 con superficie de 11,505.361 metros cuadrados y Fracción 5 con superficie de 28,992.67 metros cuadrados.- El motivo de la SUBDIVISIÓN es con el fin de llevar a cabo la regularización mediante escrituración de las fracciones 1, 2, 3 y 4 propiedad del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio.- La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

438.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes del Sexto Punto; nuevamente el Síndico Municipal:

439.- Se aprueba por Mayoría con 15 Votos a Favor y 1 Abstención de la C. Décima Primera Regidora, conceder el pago de una la Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. ALBERTO ANTONIO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, trabajador al servicio del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, con número de nómina 609433, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$209.10 (son doscientos nueve pesos 10/100 M.N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

440.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

441.- aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de las sesión Ordinaria del 21 de septiembre de 2023,

442.- aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 21 de septiembre de 2023.

443.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

444.-Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 31 de agosto de 2023 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2023 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$245,680,410.91 (Doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos diez pesos 91/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,727,205,649.67 (Un mil setecientos veintisiete millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.); Total de Activos: \$1,972,886,060.58 (Un mil novecientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta pesos 58/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$87,300,857.55 (Ochenta y siete millones trescientos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 55/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$14,314,606.76 (Catorce millones trescientos catorce mil seiscientos seis pesos 76/100 M.N.); Total de Pasivo: \$101,615,464.31 (Ciento un millones seiscientos quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,871,270,596.27 (Un mil ochocientos setenta y un millones doscientos setenta mil quinientos noventa y seis pesos 27/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,972,886,060.58 (Un mil novecientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta pesos 58/100 M.N.); el Estado de Actividades: Total de ingresos y otros beneficios: \$132,471,853.87 (Ciento treinta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.);

Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$125,223,282.96 (Ciento veinticinco millones doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$7,248,570.91 (Siete millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta pesos 91/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

445.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes del Sexto Punto en sus numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, y 6.6;

446.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la Cuenta 1446 para su cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 1446, Domicilio Aprobado: Avenida Ganso #407, Parque Hundido; Giro: Minisúper con venta de Cerveza, Vinos y Licores; Denominación aprobada: San Juditas.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

447.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la Cuenta 1020 para su cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 1020, Domicilio Aprobado: Domicilio Aprobado: Privada Nogales #361, Pánfilo Natera. Giro: Tienda de conveniencia y/o Minisúper con venta de Cerveza. Denominación aprobada: El Nene.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

448.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la Cuenta 759 para su cambio de domicilio y giro quedando como sigue: Cuenta número: 759, Domicilio Aprobado: Avenida Hidalgo #1207 Sur, Centro. Giro Aprobado: Restaurant Bar. Denominación: Loger.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

449.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.,

titular de la Cuenta 609 para su cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 609. Domicilio Aprobado: Calle Autoclub #194 Int. D, Ricardo Flores Magón. Giro Aprobado: Restaurant Bar. Denominación aprobada: El Lugarcito- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

450.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la Cuenta 1132 para su cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Boulevard Rebollo Acosta s/n, Sacramento. Giro: Club Social deportivo y recreativo. Denominación aprobada: Lienzo Charro.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

451.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la Cuenta 210 para su cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Calle Esmeralda #515 Ote., Carlos Herrera. Giro: Minisúper con venta de Cerveza Vinos y Licores. Denominación aprobada: San Juanito.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

452.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 51 Fracción I del Reglamento Interior, designar el "Centro Cultural 6 de Octubre" de la Deportiva "Dagoberto Aguilera", ubicado en el Ejido 6 de Octubre, como Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Ordinaria, convocada para el día jueves 6 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.